



Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua



FORMULARIO DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	OBRA	CONSULTORIA	X
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como “contratar” o “adquirir”, simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del Reglamento.	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD ABRAS DE CHIMBORAZO				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Considerar el Art. 53 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134	833120214 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA REPRESAS				
FECHA: (día/mes/año)	29/01/2025				
AREA REQUIRENTE:	Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario		
	Ing. Carlos Tabares		Director General Provincial Director Recursos Hídricos y Conservación Ambiental		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	Ing. Andrés López		Ingeniero Geólogo Estudios Especializados		
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Las máximas autoridades de los Gobiernos Provinciales de Tungurahua y Chimborazo Dr. Manuel Caizabanda e Ing. Hermel Tayupanda respectivamente suscriben el convenio DJ-068-2024 con el cual se da paso a la ejecución de los estudios de prefactibilidad correspondiente al proyecto Biprovincial de “Las Abras”.				
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	Las máximas autoridades de los Gobiernos Provinciales de Tungurahua y Chimborazo Dr. Manuel Caizabanda e Ing. Hermel Tayupanda respectivamente suscriben el convenio DJ-068-2024 con el cual se da paso a la ejecución de los estudios de prefactibilidad correspondiente al proyecto Biprovincial de “Las Abras”.				
Proyecto CUP: (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	No aplica porque el H. Gobierno Provincial de Tungurahua es un Gobierno Autónomo Descentralizado.				

1. Antecedentes:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El Gobierno Provincial de Tungurahua es una institución pública, autónoma y descentralizada, que trabaja en beneficio de la ciudadanía para mejorar la calidad de vida de los tungurahueses. Su acción se refleja en los principios de Representatividad, Gobernabilidad y Corresponsabilidad, que son los cimientos del Nuevo Modelo de Gestión.

En ese sentido, el Gobierno Provincial de Tungurahua se empeña en mejorar la provisión de recurso hídrico para riego en el área agrícola y productiva en los cantones Mocha, Pelileo y Tisaleo de la Provincia de Tungurahua; así como riego para la provincia de Chimborazo, y de esta manera solventar el marcado y creciente déficit del recurso hídrico para el desarrollo de la agricultura, con esto se propone el proyecto Embalse Abras de Chimborazo.

El estudio de Pre factibilidad de las Abras de Chimborazo se reestructura en la actualidad, dentro de un proyecto Biprovincial, cuyo objetivo específico es atenuar el creciente déficit de agua que soporta la soporta provincia de Tungurahua y la Provincia de Chimborazo, mediante la regulación de los caudales naturales en el embalse, en los cuales se almacenarían los excedentes propios de los meses lluviosos, para así constituir una reserva que sirva en los meses, en que los caudales naturales resultan insuficientes para atender los requerimientos de Agua para Riego, y Caudal ecológico-sanitario. Esta situación se pone de manifiesto al tratar de captar la mayor cantidad de agua posible por parte de las comunidades asentadas en el sector, ya que necesitan cubrir sus demandas de agua, resultado del elevado crecimiento de la actividad agropecuaria dentro de la zona en los últimos años.

El concepto de manejo de cuencas que incluye la gestión integral de los Recursos Naturales debe ser considerado como factor de gran relevancia en el cual se definan bases para planificar eficientemente las inversiones que avalen la optimización y el uso sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad.

Dentro de este contexto, el interés particular para el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Provincial de Chimborazo, es impulsar este proyecto, el mismo que es relacionado con la regulación y optimización del aprovechamiento del recurso hídrico, que permitirá solventar el alto déficit de este, manteniendo al mismo tiempo las condiciones originales del entorno del sitio donde se proyecta este embalse.

La importancia del Proyecto Abras de Chimborazo tiene su repercusión en garantizar el líquido vital para aportar el desarrollo agrícola de la provincia de Tungurahua y la provincia de Chimborazo.

Ubicación del proyecto:

El proyecto "ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD ABRAS DE CHIMBORAZO", se encuentra ubicado en río Mocha Alto y sus afluentes, en el sitio denominado Abras de Chimborazo, cuyo cauce es el límite entre las Provincias de Tungurahua y Chimborazo, República del Ecuador.

Descripción del proyecto:

El proyecto impulsará la infraestructura de riego que actualmente tiene alto déficit de agua creando un almacenamiento estimado de 6 millones metros cúbicos mediante el cierre del valle, se estima que el embalse se ubicaría sobre la cota 3.985 msnm con una altura de 47 metros, el volumen almacenado regulará los caudales del río Mocha alto y sus afluentes, conforme a la creciente demanda.

En consideración a que las zonas beneficiarias del proyecto, en primer caso son deficitarias en recursos hídricos y en segundo caso no tienen agua suficiente para satisfacer la demanda de los cultivos en épocas de estiaje, se identificó la alternativa de contar con un embalse que beneficie a los usuarios que se nutren del río Mocha y sus afluentes.

2. Necesidad de contratación:

La Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, con el objeto de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas existente, determinó la necesidad de la contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA "ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD ABRAS DE CHIMBORAZO".

2.1 Base Legal

En concordancia a la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

En concordancia al **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD**

Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial en su literal e). - Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivos, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la constitución y la ley

Art. 133.- Ejercicio de la competencia de riego. - La competencia constitucional de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, está asignada constitucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. Al efecto, éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial de conformidad con las políticas de desarrollo rural territorial y fomento productivo, agropecuario y acuícola que establezca la entidad rectora de esta materia y los lineamientos del plan nacional de riego y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, en coordinación con la autoridad única del agua, las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos y los gobiernos parroquiales rurales. El plan de riego deberá cumplir con las políticas, disponibilidad hídrica y regulaciones técnicas establecidas por la autoridad única del agua, enmarcarse en el orden de prelación del uso del agua dispuesto en la Constitución y será acorde con la zonificación del uso del suelo del territorio y la estrategia nacional agropecuaria y acuícola.

El servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento. Las organizaciones comunitarias rendirán cuentas de la gestión ante sus usuarios en el marco de la ley sobre participación ciudadana.

En el caso de sistemas de riego que involucren a varias provincias, la autoridad única del agua, el rector de la política agropecuaria y acuícola y la mancomunidad que deberá conformarse para el efecto, coordinarán el ejercicio de esta competencia. Cuando se trate de sistemas de riego binacionales, la responsabilidad de esta competencia será del gobierno central con la participación de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales de las circunscripciones involucradas, en conformidad con los convenios internacionales respectivos.

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias. - Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo

cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

En concordancia a la **LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 37.-Ejercicio de la Consultoría.-La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

Art. 38.-Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría.- Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.

Art. 39.-Personas Jurídicas que pueden ejercer la Consultoría.-Para que una empresa nacional pueda ejercer actividades de consultoría, deberá estar constituida de conformidad con la Ley de Compañías y tener en su objeto social incluida esta actividad.

Art. 40.-Montos y Tipos de Contratación.-La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico;

Art. 41.-Criterios de Selección para Consultoría.-Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. Capacidad técnica y administrativa disponible;
2. Acreditar antecedentes y experiencia en la realización de trabajos similares, según la magnitud y complejidad de la contratación.
3. Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del
4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;
5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,
6. Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Sección Primera

FASE PREPARATORIA

Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

Art. 46.-Estudios

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Art. 53.-Términos de referencia.- Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;
4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

Sección Quinta

CONSULTORÍA

Parágrafo Primero

NORMAS COMUNES

Art. 153.-Ejercicio de la consultoría.-En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales (...) que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.

Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.

Art. 155.-Determinación de costos de consultoría.-En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;
2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

- a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;
 - b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;
3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

Parágrafo Tercero

CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA

Artículo 161.- Procedimiento.- La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS, a 6 consultores de los cuales 3 serán seleccionados por la entidad contratante y 3 elegidos aleatoriamente por el Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentan ofertas, si las presentadas son rechazadas o si se presenta una sola oferta, la entidad contratante podrá realizar un nuevo procedimiento de contratación, conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en lo referido a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la invitación y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.

2.2 Justificación

La etapa de Prefactibilidad para la construcción del embalse “Abrás del Chimborazo” requiere de estudios técnicos especializados para determinar técnicamente la posibilidad de construcción del embalse. Y su cercanía a los volcanes Chimborazo y Carihuairazo puede presentar consideraciones particulares de ingeniería.

3. Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad de la contratación

La unidad requirente deberá hacer el análisis de la determinación de necesidad según el procedimiento de contratación. Conforme lo señala el Art. 42 y 44 del RGLOSNCPC “beneficio, eficiencia o efectividad”

Análisis de Beneficio:

Con la ejecución de los estudios se optimiza el uso y la distribución del agua de riego en las zonas de intervención, evitando las pérdidas por infiltración, mejorando la producción agrícola y garantizando la soberanía alimentaria de la población Tungurahuese, además se precautela la vida y los bienes de los pobladores del sector, planificando y ejecutando programas sociales hacia los grupos de atención prioritaria, el embalse beneficiara principalmente a la población de la provincia de Tungurahua.

Análisis de efectividad:

Considerando que de acuerdo a la tipología del presente proyecto se categoriza como una contratación mediante LISTA CORTA de consultoría dicha modalidad es eficiente desde el punto de vista económico, ya que permite la optimización de recursos por las características del mismo durante el proceso de contratación, debido a que en la etapa de presentación de ofertas a través de las cuales los oferentes presenten sus propuestas procurando mantener la oferta con mejor calidad – costo cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, y de esta manera cumplir.

4. Detalle del requerimiento:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad
1	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD ABRAS DE CHIMBORAZO	833120214	Unidad	1

Los bienes y/o servicios ofertados deben ser equivalentes o superiores a lo requerido por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Se exigirá el cumplimiento de los artículos 51, 52 y 53 del RGLOSNCPC según apliquen, los mismos que establecen las características fundamentales de la especificación técnica de los bienes, obras y en el caso de servicios las necesidades específicas a ser cubiertas los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales.

5. Entregas:

Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales. Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	Una sola entrega
Parcial 1:	No aplica
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	En concordancia con el Art. 81 de la LOSNCP para el caso de consultorías, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva y observando el Art. 318 del RGLOSNCPC

Lugar de entrega:	Los Servicios objeto de la contratación se deberán entregar en las oficinas del H. Gobierno Provincial de Tungurahua ubicadas en las calles Bolívar 491 y Castillo esquina (tercer piso).		
6. Garantías:			
Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- Considerar los Arts. 260 al 265 del Reglamento General de la LOSNC.			
a) Anticipo	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Técnica	<input type="checkbox"/>
c) Fiel cumplimiento	<input type="checkbox"/>	d) Fiel cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones sobre las garantías:	Se deberá presentar la garantía por buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública		
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNC	Póliza/Garantía Técnica		
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.		
7. Tipo de adjudicación:			
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización			
a) Total	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Parcial	<input type="checkbox"/>
8. Reajuste de precios:			
Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNC y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNC.			
Aplica:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
	Porque el plazo de entrega es inmediato, no existe riesgo de atentar a la ecuación financiera del contrato.		
Fórmula:	No aplica		
9. Multas:			
Considerar el Art. 71 de la LOSNC y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNC.			
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000		
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.		
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica		
	No aplica		
10. Requisitos mínimos: (metodología cumple/no cumple)			
(De ser necesario pueden ir como anexo)			
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle	
1	Experiencia General: Considerar Art. 37 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134	\$ 16.000,00 (20%)	
	Temporalidad	15 años	
	Justificación:	Estudios y/o consultorías de Ingeniería en General	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	LA EXPERIENCIA SE VALIDARÁ A TRAVÉS DE ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN UNICAS, O COPIAS DE FACTURAS, O CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, QUE HAYA REALIZADO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	
2	Experiencia Específica:	\$ 8.000,00 (10%)	
	Temporalidad	Últimos 15 años	
	Justificación:	Estudios y/o consultorías en presas y/o embalses.	

	<p>¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)</p>	<p>LA EXPERIENCIA SE VALIDARÁ A TRAVÉS DE ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN UNICAS, O COPIAS DE FACTURAS, O CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, QUE HAYA REALIZADO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.</p>
<p>3</p>	<p>Personal Técnico</p>	<p>Director, Tercer Nivel, Ingeniero(a) Civil y/o Geólogo(a) y/o Geotécnico(a), cantidad 1</p> <p>Técnico en geología, Tercer Nivel, Ingeniero(a) geólogo(a), cantidad 1</p> <p>Técnico Ambiental, Tercer Nivel, Ingeniero(a) Ambiental o Biotecnólogo(a) ambiental, cantidad 1</p> <p>Técnico Socioeconómico o afines, Tercer Nivel, Sociólogo(a) y/o economista y/o comunicador(a) social, cantidad 1</p> <p>Técnico Hidrólogo, Tercer Nivel, Ingeniero(a) Civil con experiencia en hidrología, cantidad 1</p> <p>Técnico Hidráulico, Tercer Nivel, Ingeniero(a) Civil con experiencia en hidráulica, cantidad 1</p> <p>Asistente de Ingeniería, Tercer Nivel, Ingeniero Civil – Geólogo o Geógrafo, cantidad 1</p>
<p>4</p>	<p>Experiencia del personal técnico:</p>	<p>Director (Ingeniero(a) Civil – Ingeniero(a) Geólogo(a) – Ingeniero Geotécnico) Acreditar experiencia como Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos en Consultorías que se refieran a proyectos de Captaciones mediante presas o embalses, y/o hidráulicos en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 15% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$12.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico en geología (Ingeniero(a) geólogo(a)) Acreditar experiencia como Técnico en Geología – Equipo técnico - Director o Jefe de Proyectos de Exploración geológica y/o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas en general, con experiencia en geotecnia, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Ambiental (Ingeniero(a) Ambiental – Biotecnólogo(a) ambiental) Acreditar experiencia como Técnico Ambiental – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos y/o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Socioeconómico o afines (Ingeniero(a) Civil – Economista – agrónomo o afines) Acreditar experiencia como Técnico Socioeconómico – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos y/o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Hidrólogo (Ingeniero(a) Civil especialista en hidrología – hidráulica o afines)</p>

		<p>Acreditar experiencia como Técnico en Hidrología – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos y/o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas como presas y/o embalses, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 2 proyectos cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Hidráulico (Ingeniero(a) Civil especialista en hidrología – hidráulica o afines)</p> <p>Acreditar experiencia como Técnico en Hidráulica – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos /o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas como presas y/o embalses, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 2 proyectos cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Asistente de Ingeniería (Ingeniero Civil – Geólogo o Geógrafo)</p> <p>Acreditar experiencia como Dibujante – Equipo técnico en Consultorías que se refieran a proyectos de infraestructura en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante</p>															
5	Herramientas de trabajo:	No aplica															
6	Equipo o maquinaria mínimos:	<table border="1" data-bbox="691 1111 1490 1453"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Computador Portátil (1)</td> <td>Mínimo procesador Core i7 o similar, de 16 GB en RAM; y, 1 TB en disco sólido, Tarjeta Gráfica 6 GB</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vehículo (1)</td> <td>Todoterreno 4x4</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GPS´s (1)</td> <td>Navegador</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Impresora (1)</td> <td>Mínimo A4</td> </tr> </tbody> </table> <p>El equipo propio anexar los documentos probatorios de la propiedad del equipo (facturas, títulos de propiedad, etc.); equipo a arrendar; la carta de compromiso firmada electrónicamente con copia de la cédula del arrendador y documentos que prueben la propiedad; equipo a adquirir el compromiso de venta de equipo con las características (catálogos, manuales, etc.). Para Vehículos se anexará copia de la matrícula vigente TODO EL EQUIPO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.</p>	ÍTEM	EQUIPO	OBSERVACIÓN	1	Computador Portátil (1)	Mínimo procesador Core i7 o similar, de 16 GB en RAM; y, 1 TB en disco sólido, Tarjeta Gráfica 6 GB	2	Vehículo (1)	Todoterreno 4x4	5	GPS´s (1)	Navegador	6	Impresora (1)	Mínimo A4
ÍTEM	EQUIPO	OBSERVACIÓN															
1	Computador Portátil (1)	Mínimo procesador Core i7 o similar, de 16 GB en RAM; y, 1 TB en disco sólido, Tarjeta Gráfica 6 GB															
2	Vehículo (1)	Todoterreno 4x4															
5	GPS´s (1)	Navegador															
6	Impresora (1)	Mínimo A4															
7	Documentos habilitantes de la oferta:	<p>La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.</p> <p>Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.</p> <p>I. Formulario Único de la Oferta: 1.1. Presentación y compromiso; 1.2. Datos generales del oferente;</p>															

		<p>1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.</p> <p>1.4. Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);</p> <p>1.5. Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta);</p> <p>1.6. Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);</p> <p>1.7. Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (señalar) años; Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave)</p> <p>1.8. Personal Técnico clave asignado al proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;</p> <p>1.9. Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría</p> <p>Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.</p> <p>II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:</p> <p>2.1. Compromiso del Profesional asignado al proyecto</p> <p>2.2. Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto</p> <p>III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)*</p> <p>*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.</p>
--	--	---

8	Servicio pos venta:	No aplica
---	---------------------	-----------

11. Parámetros de calificación por puntaje
(Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	<p>ESTUDIOS Y/O CONSULTORÍAS DE INGENIERÍA EN GENERAL, se otorgará un máximo de 20 puntos a las ofertas que presenten como experiencia adicional a la mínima requerida (USD. 16.000,00) el monto más alto y a las demás se les asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25 (USD. 100.000,00). Los participantes podrán acreditar su experiencia con proyectos ejecutados en los últimos (15) años anteriores a la fecha de publicación del procedimiento. La experiencia se validará a través de contratos y actas de entrega recepción o certificados extendidos por la entidad contratante firmados por la máxima autoridad del departamento</p>

		que administró o fiscalizó el contrato, con el acta de entrega recepción y la planilla de liquidación o última que acrediten dicha experiencia.
2	Experiencia específica	<p>ESTUDIOS Y/O CONSULTORÍAS EN PRESAS Y/O EMBALSES se otorgará un máximo de (35 puntos) a las ofertas que presenten como experiencia adicional a la mínima requerida (USD 8.000,00) el monto más alto y a las demás se les asignará un puntaje directamente proporcional. No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25 (USD 100.000,00). Los participantes podrán acreditar su experiencia con proyectos ejecutados en los últimos (15) años anteriores a la fecha de publicación del procedimiento. La experiencia se validará a través de contratos y actas de entrega recepción o certificados extendidos por la entidad contratante firmados por la máxima autoridad del departamento que administró o fiscalizó el contrato, con el acta de entrega recepción provisional o definitiva y la planilla de liquidación o última que acrediten dicha experiencia.</p>
3	Experiencia del personal técnico clave	<p>La experiencia del personal técnico clave sumará hasta 25 puntos totales, cada uno tendrá una ponderación según lo descrito a continuación:</p> <p>Técnico en geología (Ingeniero(a) geólogo(a) (6 puntos) Acreditar experiencia como Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos en Consultorías que se refieran a proyectos de Captaciones mediante presas o embalses, y/o hidráulicos en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 15% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$12.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Ambiental (Ingeniero(a) Ambiental – Biotecnólogo(a) ambiental) (4 puntos) Acreditar experiencia como Técnico Ambiental – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos y/o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Socioeconómico o afines (Ingeniero(a) Civil – Economista – agrónomo o afines) (4 puntos) Acreditar experiencia como Técnico Socioeconómico – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos y/o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Hidrólogo (Ingeniero(a) Civil especialista en hidrología – hidráulica o afines) (4 puntos) Acreditar experiencia como Técnico en Hidrología – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos y/o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas como presas y/o embalses, en los últimos 15 años,</p>

		<p>demonstrando la participación en al menos 2 proyectos cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Técnico Hidráulico (Ingeniero(a) Civil especialista en hidrología – hidráulica o afines) (4 puntos) Acreditar experiencia como Técnico en Hidráulica – Equipo técnico – Director o Jefe de Proyectos /o Consultorías que se refieran a proyectos de Obras Hidráulicas como presas y/o embalses, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 2 proyectos cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante.</p> <p>Asistente de Ingeniería (Ingeniero Civil – Geólogo o Geógrafo) (3 puntos) Acreditar experiencia como Dibujante – Equipo técnico en Consultorías que se refieran a proyectos de infraestructura en general, en los últimos 15 años, demostrando la participación en al menos 1 proyecto cuyo monto sumado sea igual o superior al 10% del presupuesto referencial del presente objeto de contratación (\$8.000,00), con la presentación de Actas Entrega Recepción o Certificados de Trabajo emitidas por la entidad contratante</p>
4	Metodología y cronograma de ejecución	<p>Se otorgará un máximo de (5 puntos) por:</p> <p>Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que demuestre el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto en materia de la prestación del servicio de Consultoría. El cronograma de ejecución del estudio deberá considerar todas las etapas de estudio y será calificado de forma lógica y se valorará la experiencia</p>
5	Equipo e instrumentos disponibles	<p>Se otorgará la totalidad del puntaje (5 puntos) a la oferta que presente la disponibilidad de todo el equipo mínimo solicitado. Se validará el puntaje con la presentación de los documentos que demuestre la propiedad del equipo (facturas, títulos de propiedad, etc.); equipo a arrendar la carta de compromiso con copia de la cédula del arrendador y documentos que prueben la propiedad; equipo a adquirir el compromiso de venta de equipo con las características (catálogos, manuales, etc.)</p>

12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP
Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

Se adjunta Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.

13. Vigencia de la Oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario o hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14. Obligaciones

14.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología

Procesos que tengan CPC que aplique transferencia de tecnología deberán cumplir el ANEXO 4 - Artículo 87 de la Normativa Secundaria

El oferente adjudicado deberá cumplir con la transferencia tecnológica según el nivel correspondiente al respectivo CPC.

Aplica:	SI		Nivel de Transferencia Tecnológica:	TT1		TT2		TT3		TT4		NO	X
----------------	-----------	--	-------------------------------------	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----------	----------

NIVEL TT1: Transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica.

NIVEL TT2: Transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes con intensidad tecnológica baja y media-baja.

NIVEL TT3: Bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica

NIVEL TT4: Nivel de ensamble o construcción de partes y piezas del paquete tecnológico

ANEXO 4 Link: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/08/ANEXO-4-Requerimientos-de-Transferencia-de-Tecnologi%CC%81a-Para-Bienes-Importados-Adquiridos-imp-CPC.pdf>

14.2. Obligaciones del Contratista

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los pliegos, especificaciones técnicas y/o términos de referencia de acuerdo con las condiciones del contrato.
- El contratista no podrá, directa o indirectamente participar, ocultar, patrocinar actos de corrupción o soborno.
- Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase, conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 40.2 del RGLOSNC
- Prestar servicios de consultoría para la CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD ABRAS DE CHIMBORAZO y todo aquellos que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto
- Solicitará a la entidad a aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- El consultor se obliga a pagar al H. Gobierno Provincial de Tungurahua una multa por retardo en las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado.

14.3. Obligaciones del Contratante

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término no mayor de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, gestionadas por el administrador del contrato.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Observar y cumplir los plazos para realizar los pagos, establecidos en la Ley Orgánica de pagos en plazos justos, en caso de que el contratista sea una micro y pequeña empresa o una organización que integra la economía popular y solidaria o la agricultura familiar campesina.

15. Variación mínima de la puja

No aplica

16. Término para resolución de problemas

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

17. Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra

(Aplica para procedimientos de obra)

La institución por intermedio de la Fiscalización proporcionará la documentación, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución correcta y legal de los estudios el mismo día que inicia el plazo juntamente con la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. (1 día)

18. Descripción de terrenos, materiales, equipos u otros

(Aplica para procedimientos de obra)

No aplica

19. Condiciones adicionales del precio de la oferta

(Aplica para procedimientos de Subasta Inversa Electrónica de bienes)

No aplica

20. Naturaleza del consultor (aplica para consultorías)

a. Consultores Individuales	X	b. Firms Consultoras		c. Organismos Facultados para ejercer la Consultoría	
-----------------------------	---	----------------------	--	--	--

21. Procedimiento para la tramitación de pagos

La tramitación de los pagos se realizará en estricto cumplimiento de los artículos 326.1 y 326.2 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

22. Observaciones del Pliego (Integridad de la Oferta)

TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ ESTAR RESPALDADA CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS.

1. En caso de existir omisiones en los pliegos los TDR son de estricto cumplimiento.
2. En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:
 - a) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.
 - b) La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
 - c) La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.
 - d) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.
4. EQUIPO MINIMO: Equipo propio anexar los documentos probatorios de la propiedad del equipo (facturas, títulos de propiedad, etc.); equipo a arrendar; la carta de compromiso firmada electrónicamente con copia de la cédula del arrendador y documentos que prueben la propiedad; equipo a adquirir el compromiso de venta de equipo con las características (catálogos, manuales, etc). Para Vehículos se anexará copia de la matrícula vigente.
5. CAUSAS DE RECHAZO: Luego de evaluados los documentos de la oferta, las mismas se podrán rechazar por las siguientes causas:
 - a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
 - b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
 - d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
 - e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
 - f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
 - g) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

- h) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento. La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

6. **PLAZO:** El plazo de ejecución contractual es de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible

7. **ANALISIS FINANCIERO**

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo: Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio.

8. Tomar en cuenta las consideraciones del Anexo 1 como requisito mínimo para desarrollo de la consultoría
9. La entidad para dar cumplimiento a la Resolución RESERCOP-2020-0139. Disposición Transitoria. “Hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública actualice el número 1.3 en el formulario único de oferta de todos los procedimientos de contratación, los oferentes deberán utilizar el Anexo 12 que se incorpora a la Resolución No. RESERCOP-2023-0134, mediante la presente Resolución, en reemplazo del número 1.3 del referido formulario.

10. **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario Único de la Oferta;
- II. Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
- III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)
- IV.

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación por puntaje; caso contrario serán rechazadas.

23. Localidad en donde se ejecutará la contratación

Provincia:	Tungurahua	Cantón:	Ambato
-------------------	------------	----------------	--------

24. Condiciones adicionales

(En caso de que el área requirente considere necesario)

No aplica

25. Informe de Pertinencia CGE

La presente contratación requiere el Informe Favorable de Pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado:	SI		NO	X
--	-----------	--	-----------	----------

26. Aviso de contratación pública prevista

Verificar los montos de contratación en el siguiente link:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2024/01/montos_contratacion_2024.pdf

La presente contratación requiere el aviso de contratación pública prevista según los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea, Chile, Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y, acuerdo asociaciones económico inclusivo con la Asociación Europea de libre comercio

SI

NO

X

27. Recomendación




Se recomienda que el proceso de contratación para la “ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD ABRAS DE CHIMBORAZO”, se realice a través de Lista Corta

28. Declaración

Declaramos que los servidores públicos de esta entidad contratante que participaron y participarán en las fases de la contratación, se encuentran certificados como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Declaramos que los servidores públicos que participaron y participarán en las fases de la contratación no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades generales y especiales señaladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 250 y 252 de su Reglamento General.

29. Firmas de responsabilidad del TDR:

 Firmado electrónicamente por: ANDRES SEBASTIAN LOPEZ SILVA		 Firmado electrónicamente por: OLGA PATRICIA PAREDES SANDOVAL		 Firmado electrónicamente por: CARLOS OLDEMAR TABARES GARCES	
Elaborado por:	Ing. Andrés López	Revisado por:	Ing. Olga Paredes	Aprobado por:	Ing. Carlos Tabares
Cargo:	Ingeniero Geólogo Estudios Especializados	Cargo:	Jefe Área Fiscalización	Cargo:	Director Recursos Hídricos y C.A.
Código de certificación como operador del SNCP:	6krq5l60WB	Código de certificación como operador del SNCP:	WWndkHWGx3	Código de certificación como operador del SNCP:	ETuzi6qATd
Fecha de Evaluación:	14/09/2024	Fecha de Evaluación:	02/09/2023	Fecha de Evaluación:	02/09/2023